

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 03

Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000168

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600087438
CONTRATISTA:	CABLETRONICS S.A.S
NIT:	900.060.675-2
CONTRATO N°	202000168
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU al mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín – Servicios profesionales y suministro de equipos ; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/L (75.433.559) incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 28 de febrero de 2021
FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2020
VALOR FINAL:	Setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/L (75.433.559) incluido IVA
FECHA FINAL:	Hasta el 28 de febrero de 2021

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato 202000168 fue suscrito el día veintisiete (27) de noviembre del año 2020, con fecha de inicio el día diez (10) de diciembre del año 2020, con un plazo inicial hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021 y un valor inicial de setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/L (75.433.559) incluido IVA, Durante su ejecución no fue modificado.
2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el veintiocho (28) de agosto de 2021, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el veintiocho (28) de febrero de 2024.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 166.980.876
Centro de Costos	31952
Valor Registro Presupuestal	\$ 75.433.359
Valor Contrato	\$ 75.433.359
Valor Ejecutado	\$ 57.130.815
Valor Pagado al Contratista	\$ 57.130.815
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 18.302.744

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 202000168, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

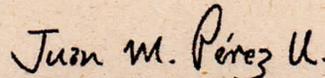
Versión: 03

Página 3 de 3

a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librerá a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de mayo de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


JUAN MANUEL PÉREZ URIBE
Representante Legal - Contratista


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Supervisor
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Sebastian Bejarano Torres – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia 

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos 

Proyectó: Hans Aníbal Álvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.